



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 28 DIC 2018

Expte. N° 25.655/18

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO ESPECÍFICO y su ANEXO suscripto entre la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE HUMANIDADES; y

CONSIDERANDO:

QUE el presente Acuerdo tiene por objeto colaborar mancomunadamente en la implementación de una propuesta de Educación Ambiental en la Reserva Provincial de Usos Múltiples Acambuco, impulsando acciones de capacitación, investigación y extensión; tendientes a fomentar la conservación del bosque entre los pobladores.

QUE de fs. 7 a 9, ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 18.378.

QUE a fs. 52 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 151/18, mediante el cual aconseja la aprobación del mencionado Convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO y su ANEXO suscripto entre la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE HUMANIDADES, que como ANEXO forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta

Ing. MARGARITA ARMADA de ROMANO
Secretaría de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa

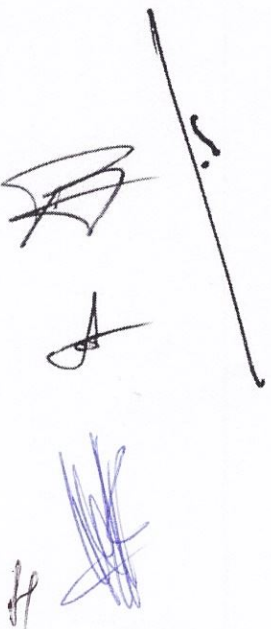
RESOLUCION R-N° 1795-2018

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA
SECRETARÍA DE AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre la **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**, dependiente del Ministerio de Trabajo, Producción y Desarrollo Sustentable, representada en este acto por su titular, el Dr. José R. CORNEJO COLL, en adelante denominada "**LA SECRETARÍA**", con domicilio en calle Santiago del Estero N° 2245, Edificio "B", de la Ciudad de Salta, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través de la **FACULTAD DE HUMANIDADES**, con domicilio en calle Avenida Bolivia 5150 de la ciudad de Salta, representada en este acto por su Rector C.P.N Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, y por el Sr. Decano de la Facultad de Humanidades, Dr. Ángel Alejandro RUIDREJO, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", en consideración a:

ANTECEDENTES:

- Que el presente el Convenio tiene como objetivos: colaborar mancomunadamente en la implementación de acciones de conservación en ambientes naturales, salvaguardando el patrimonio cultural de las distintas ecoregiones de la provincia de Salta, especialmente en el ámbito de las Áreas Protegidas, a través de actividades de capacitación, investigación y extensión al medio.
- Qué **LA SECRETARÍA** es autoridad de Aplicación de la Ley de Protección del Medio Ambiente N° 7.070, y demás normas dictadas en su mérito, conforme delegación efectuada por Resolución N° 740/12, del Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y de la Ley del Sistema Provincial de Áreas Protegidas N° 7.107/00 que regula la gestión en las Áreas Protegidas de la Provincia;
- Que la citada Ley 7070, en su Art. 20, ha dejado prevista la posibilidad de celebrar Convenios de Cooperación con instituciones, empresas, organizaciones no gubernamentales, gobiernos, etc., relacionados con la temática ambiental, como asimismo por imperio del Art. 3 de la Resolución N° 740/12, se ha delegado en la Secretaría de Ambiente la facultad de suscribir convenios de cooperación con universidades, institutos de investigación, asociaciones empresarias, organizaciones no gubernamentales u otras instituciones nacionales o internacionales implicadas en el manejo de la política ambiental y todo otro tema relacionado con las facultades administrativas y policiales derivadas de la Ley 7070.
- Que el presente acuerdo se celebra en el marco del Proyecto "*Educación y Comunicación ambiental en las comunidades del área de Gestión Territorial Integrada Serranías de Tartagal (AGTI-ST). Implementación, POA 2*", aprobado para la adjudicación de fondos mediante Acto Administrativo N° 0090-227-119442/2012-0, de fecha 27/06/2012 de la ex Secretaría de Ambiente, en el marco del Expte. N° 227-58092/2013-0;
- Que este Convenio tiene como objetivo fomentar el trabajo conjunto para el desarrollo de la Educación Ambiental en las áreas protegidas de Serranías de Tartagal, promoviendo acciones de sensibilización ambiental comunitaria en pos de la conservación de los bosques;
- Que la **SECRETARÍA** verificó que: a) el área en el cual se localiza el proyecto corresponde a un terreno fiscal que forma parte de una Reserva de Usos Múltiples del Sistema Provincial de Áreas Protegidas. b) el área en el cual se localiza el proyecto, se encuentra comprendida dentro de la Categoría I (rojo) del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Salta, según Decreto N° 2785/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 7543; y c) dicho proyecto forma parte de los objetivos de mediano



y largo plazo de la Provincia de Salta, con los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 7543.

- Qué la **FACULTAD DE HUMANIDADES** dispone del **CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIALES Y EDUCATIVAS DEL NORTE ARGENTINO (CISEN)**, que tiene como finalidad el desarrollo de investigaciones y la formación de estudiantes, docente e investigadores en el campo de las ciencias sociales y de la educación. Por sus características constituye un ámbito interdisciplinario, abierto al intercambio interinstitucional, a partir de las diferentes pertenencias académicas de sus integrantes y de los diversos momentos y lugares donde inscriben sus prácticas
- Qué la Resolución N° 236 del Ministerio de Gobierno y Justicia de Salta, aprueba el Estatuto Social de **FUNDALTES**, que el Artículo 2° prevé entre sus objetivos institucionales:
 - f) Estimular el desarrollo y la transferencia tecnológica a través de actividades de cooperación, tanto nacionales como internacionales, para favorecer la vinculación de la Universidad con el medio.
 - g) Canalizar recursos provenientes de otras personas físicas y/o jurídicas con el fin de realizar toda clase de emprendimientos y cumplir con los objetivos previstos en el presente Estatuto.
- Qué **FUNDALTES**, es una entidad civil, con personería jurídica diferente a su fundadora, que se rige por normas de derecho privado, permitiendo a la Universidad imprimir agilidad a todo emprendimiento de gestión relacional con la extensión y/o transferencia y, en general, de vinculación con el medio, viabilizando en oportunidad estas actividades.

Por lo expuesto, **LAS PARTES** declaran poseer y se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para suscribir el presente Protocolo, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

____ **I.- PRIMERA:** El objeto del presente acuerdo es colaborar mancomunadamente en la implementación de una propuesta de Educación Ambiental en la Reserva Provincial de Usos Múltiples Acambuco impulsando acciones de capacitación, investigación y extensión tendientes a fomentar entre los pobladores la conservación del bosque, según se describe en el **ANEXO** y que forma parte del presente acuerdo.

____ **II.- SEGUNDA:** La **FACULTAD DE HUMANIDADES** a través del **CISEN** se compromete a brindar asesoramiento científico y técnico, y apoyo logístico necesarios para realizar las acciones propuestas en el Anexo:

- trabajo en territorio,
- capacitación a docentes,
- talleres a la comunidad,
- creación de material didáctico,
- publicaciones e impresión del material y elaboración de informes

La implementación y el seguimiento de las actividades y acciones propuestas serán responsabilidad del **CISEN** y de **LA SECRETARÍA**.

Por su parte **FUNDALTES** será la responsable de la administración y rendición de los fondos recibidos. _____

____ **III.- TERCERA:** A los fines del presente Convenio, se deberán seguir los criterios y pautas generales y específicas detalladas en el proyecto aprobado en el marco del Expte. N° 227-84548/2015-0; y que dan el marco técnico y operativo adecuado para realizar los trabajos mencionados en las cláusulas primeras y segunda. _____

____ **IV.- CUARTA:** **LA SECRETARÍA** se compromete a aportar la suma necesaria para realizar lo establecido en las cláusulas primera y segunda, se abonará en un (1) pago de \$ 1.703.468,80 (Pesos Un millón setecientos tres mil cuatrocientos sesenta y ocho con ⁸⁰/₁₀₀), que se hará efectivo al momento de la emisión del pertinente acto

Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page, including a large signature at the top, a smaller one below it, and several blue ink scribbles at the bottom.

administrativo de aprobación del presente Convenio, siendo abarcativa dicha suma tanto de lo estipulado en las cláusulas primera y segunda, como de los respectivos gastos administrativos y bancarios que demande el cumplimiento del presente. _____

____ **V.- QUINTA:** El **CISEN** deberá presentar un informe de avance, en formato papel y digital, a los treinta (30) días de iniciado el proyecto, detallando los avances del proceso y proyección de actividades, y un informe final al concluir el proyecto, siendo pasible, en caso de incumplimiento injustificado, a sanciones conminadas en la cláusula décima primera. _____

____ **VI.-SEXTA:** **FUNDALTES** deberá presentar la rendición contable de los fondos entregados por **LA SECRETARÍA**, comprometidos a través del presente para el desarrollo de las actividades especificadas. **FUNDALTES** percibirá la suma de pesos: Doscientos cincuenta y cinco mil quinientos veinte con treinta y dos centavos (\$ 255.520,32) en concepto de gastos administrativos y bancarios, correspondientes al 15% del monto total presupuestado.

____ **VII.- SEPTIMA:** Las partes designan responsables de la ejecución del Convenio:

LA SECRETARÍA: D. Marcelo CUEVAS, DNI N° 18.000.976, Jefe del Programa de Guardaparques de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

EL CISEN: Mg. Ariel Alfredo DURÁN, DNI N° 25.571.303, Director del CISEN

FUNDALTES: CPN Mirtha VIVAS, DNI N° 17.582.162, Contadora de FUNDALTES

____ **VIII. OCTAVA:** Toda la ejecución del proyecto estará sujeta a un amplio y estricto control y monitoreo por parte de **LA SECRETARIA**, encontrándose ésta facultada a llevar adelante las actividades que considere apropiadas a estos fines, en el área de desarrollo del proyecto, incluyendo visitas y auditorias. _____

____ Sin perjuicio de los informes de avance y final contemplados en las cláusulas que anteceden, el encargado de presentar el proyecto deberá presentar también toda la información técnica adicional o complementaria que **LA SECRETARIA** le requiera en un plazo máximo de diez días hábiles, a computarse desde su notificación. _____

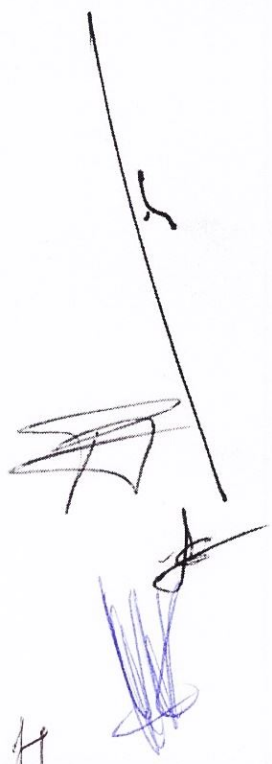
____ **IX.- NOVENA:** Los fondos antes mencionados se depositarán previamente en la cta. Cte. N° 3-100-0940657615-5 denominada "Ordenamiento Territorial Bosques Nativos Provincia de Salta" perteneciente al Ministerio de Trabajo, Producción y Desarrollo Sustentable, desde donde se realizará la transferencia a la cuenta de **FUNDALTES**, CBU: 0340216200216000504042, Cuenta Corriente N° 216-216000504-004, Banco Patagonia, CUIT N° 33-69068535-9 _____

____ **X.- DÉCIMA:** Los fondos que reciba **FUNDALTES** en virtud del presente Convenio, deberá aplicarlos íntegra y exclusivamente a la realización de las actividades, tareas, y demás erogaciones establecidas en la cláusulas primera, segunda y lo aprobado para la adjudicación de fondos mediante Acto Administrativo N° 0090-227-119442/2012-0, de fecha 27/06/2012 de la ex Secretaría de Ambiente, en el marco del Expte. N° 227-58092/2013-0, y no podrán usarse para otros destinos que no sean los expresamente enunciados. _____

____ **XI.- DECIMO PRIMERA:** En caso de comprobarse incumplimiento injustificado por parte del **CISEN** o **FUNDALTES** según corresponda, de las obligaciones establecidas en este acuerdo, que no fuera subsanado o cuya ejecución no fuera debidamente justificada, de manera satisfactoria para **LA SECRETARÍA**, estará automáticamente obligada a reintegrar los fondos que hubiera recibido. - _____

____ En igual situación quedará en caso de obstaculizar mediante actos materiales, coacción física, moral o de cualquier otra naturaleza las actividades de monitoreo y control del proyecto. _____

____ **XII.- DECIMO SEGUNDA:** El presente Convenio tendrá una duración de 4 (cuatro) meses a partir de hacerse efectivo el depósito de la cuota de \$ 1.703.468,80 (Pesos Un millón setecientos tres mil cuatrocientos sesenta y ocho con ⁸⁰/₁₀₀). La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del presente, no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando



las tareas fijadas en los términos de referencia excedan al plazo del presente contrato.

___ Sin perjuicio de lo anterior, cada una de las partes podrá, en todo momento, rescindir el presente Protocolo, debiendo notificar a la otra PARTE con 30 (treinta) días de anticipación las causales de rescisión. El ejercicio de esta facultad no generará para la otra parte derecho a indemnización alguna por ningún concepto. _____

___ **XIII.- DÉCIMO TERCERA: LAS PARTES**, asumen la responsabilidad sobre la seguridad y accionar del personal a su cargo, quienes deberán estar debidamente identificados, entendiéndose que cada institución se hace cargo de sus exigencias legales en cuanto a su vinculación, cualquiera sea su participación y rol dentro del proyecto. _____

___ **XIV.- DÉCIMO CUARTA: LAS PARTES** acuerdan citarse mutuamente como un trabajo desarrollado conjuntamente, en todo tipo de material de difusión y educación generado independientemente.

___ **XV.- DÉCIMO QUINTA: LAS PARTES**, se comprometen a respetar el uso de la imagen y logotipo institucionales, debiéndose colocar a ambas en todo material de difusión pública y privada dentro del marco del presente proyecto. _____


___ **XVI.- DÉCIMO SEXTA: LAS PARTES** se comprometen a preservar la privacidad y confidencialidad de los datos, así como de redactar informes con recomendaciones e informes que sean verídicos, mencionándose la participación que cada una tuvo en las acciones que se llevaran a cabo, y en el supuesto de dar a conocer a los medios se deberá contar con la anuencia de ambas. _____

___ **XVII.- DÉCIMO SÉPTIMA:** La suscripción del presente Convenio no constituye impedimento para que las partes puedan vincularse con otros organismos e instituciones e incluso para la ejecución y desarrollo de proyectos similares. _____

___ **XVIII.- DÉCIMO OCTAVA:** Todas las notificaciones, comunicaciones y consentimientos requeridos bajo el presente Convenio se cursarán por escrito a los domicilios constituidos donde serán legalmente válidas. Cada una de las Partes deberá notificar a la restante cualquier modificación del domicilio. _____

___ **XIX.- DÉCIMO NOVENA: LAS PARTES** declaran conocer la naturaleza del presente Convenio y se comprometen a solucionar todo conflicto motivado en la interpretación y aplicación del mismo, de manera amistosa y de buena fe, sometiéndose, de ser necesario, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Salta, circunscripción Centro, siendo los domicilios los constituidos en el presente acuerdo. _____

___ En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, retirando cada una un ejemplar, en la Ciudad de Salta a los veintiséis días del mes Octubre de del año dos mil dieciocho. - _____


Dr. José R. CORNEJO COLL
Secretario de Ambiente y Desarrollo
Sustentable
Provincia de Salta


CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Rector
Universidad Nacional de Salta


Dr. Ángel Alejandro RUIDREJO
Decano
Facultad de Humanidades - UNSa

ANEXO
FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANES OPERATIVOS ANUALES DE
DOCUMENTO DE PLANES DE MANEJO Y/O CONSERVACIÓN DE BOSQUES NATIVOS.
Convocatoria 2018

En el marco de la aplicación progresiva de los Arts. 30 a 38 de la Ley Nacional N° 26.331, los titulares de tierras, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 inc. a), de la Ley 26.331 con bosques nativos que deseen acceder al Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, deberán realizar y mantener actualizado un Plan de Manejo y/o Conservación de los Bosques Nativos el que, deberá ser aprobado en cada caso por la Autoridad de Aplicación de la jurisdicción respectiva.

Los Planes Operativos Anuales (POA) cuyo objeto es la "implementación" de un Plan de Manejo (PM), Plan de Conservación (PC) o Plan Integral (PI) (predios que contienen más de una categoría de Conservación, deberán adecuarse a los requerimientos mínimos exigidos por la normativa vigente y los Anexos II y III del Convenio a firmarse entre el particular y la Autoridad Local de Aplicación (ALA), y contar con las autorizaciones correspondientes previas a su ejecución.

El presente formulario, tiene carácter de declaración jurada y persigue como objetivo facilitar la presentación de un POA de PM, PC o PI. Para poder proceder a la ejecución del POA Año 1, el Documento del Plan deberá contar con el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental emitido por la Autoridad Local de Aplicación de la Ley Nacional N° 26.331

1.- Número de expediente por el cual se tramita el Documento de PM, PC o PI

PI: 227-58092/2013-0

2.-Titular o Titulares del PM, Pc o PI.

<i>Nombre o razón social</i>	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta – Secretario: Dr. José Cornejo Coll
<i>CUIT/CUIL</i>	30-68132907-
<i>CBU (en caso de tenerlo a la fecha de la primera presentación)</i>	2850100630094065761551
<i>Dirección postal</i>	Santiago del Estero 2245 Salta Capital C.P. 4.400
<i>Teléfono y e-mail</i>	0387-4214187 - areasprotegidas@gmail.com
<i>Tipo de Beneficiario (Indicar con una X)</i>	<i>Organismo de Gobierno (Nacional, Provincial o Municipal) X</i>
	<i>Comunidad originaria</i>
	<i>Pequeño Productor</i>

2. A. Ente Administrador (Llenar para el caso de actuar por medio de un Ente Administrador de acuerdo a lo establecido en el punto 8 F del presente formulario).

Apellido/ Razón Social	Fundación de Altos Estudios de la Universidad Nacional de Salta (FUNDAITES)
Nombre	
CUIT/CUIL	33-69068535-9
Teléfono y e-mail	0387-4258665 – mirthavivas@gmail.com

3. B. Responsable Técnico del PF

Apellido y Nombre	Programa Guardaparques – Secretaría de Ambiente y
CUIT/CUIL	20-18000976-
Título y Matricula	En calidad de Jefe del Programa Guardaparques
Dirección postal	Santiago del Estero 2245 Salta Capital C.P. 4.400
Teléfono/ e-mail	0387-4214187 - areasprotegidas@gmail.com

4-Datos Geográficos (La falta de presentación de este requisito es excluyente, ya que se vincula a la valoración de los criterios de evaluación del proyecto)

4.1- Información catastral. Deberá completar la tabla siguiente. En este ítem se deberá detallar la superficie de la propiedad, la superficie que será afectada al Plan de Manejo, Plan de Conservación o al Plan Integral y al POA. Deberán indicarse además la/las categorías del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia (Ley 7.543) involucrada/s en el área del proyecto.

Número/s de catastro/s *	4.336
*Consignar Mat. de origen si la hubiera.	
Departamento	General San Martín
Superficie del predio (ha)	4.077 ha
Superficie afectada al Plan(ha). Deberá consignarse la superficie declarada en el Documento de	4.077 ha

Superficie afectada al POA (ha) 4.077 ha

Superficie con cobertura boscosa (ha) 4.077 ha

Superficie de cada Categoría de OTBN afectada al Plan (ha)	Categoría I	4.077 ha
	Categoría II	-
	Categoría III	-

4.2 Ubicación Geográfica. La falta de presentación de este requisito es excluyente, ya que se vincula a la valoración de los criterios de evaluación del proyecto. La calidad de la información suministrada debe asegurar la correcta interpretación por parte del personal técnico de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Utilizar coordenadas geográficas (Latitud/Longitud) adoptando el marco de referencia geodésico nacional Posgar 94 (Datum WGS 84).

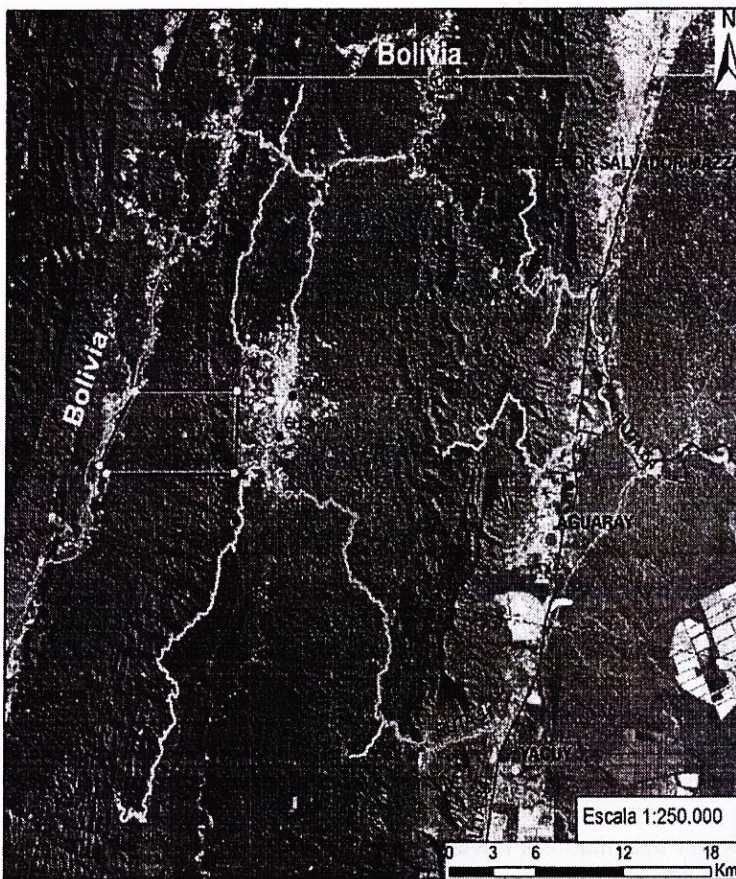
En papel: Croquis de la superficie. Información sobre la ubicación del PF en relación a localidades, referencias ruterías (vías de acceso) o puntos de referencia disponibles en escala tal que asegure la adecuada visualización de todos los elementos que la conforman. Tabla con coordenadas Lat-Long (grado/min/seg.) Datum WGS84 de los vértices del polígono que definen el área de trabajo.

En soporte digital: El proyecto deberá contener información geográfica (shapefile), empleando los archivos en formato vectorial utilizables en los sistemas de información geográfica.

El Plan y el POA deberán ser delimitados a través de polígonos. En la cobertura digital del plan incluir en la tabla de atributos un campo denominado Id_Plan (texto, ancho 100 caracteres), y en la cobertura del POA incluir en la tabla de atributos un campo denominado Id_Plan (texto, ancho 100 caracteres) y otro denominado Id_POA (texto, ancho 100 caracteres).

El área de ejecución del proyecto es el AGTI Serranías de Tartagal, que está constituido aproximadamente por 207.030 ha, ubicado en el extremo norte de Salta, Departamento General San Martín, al oeste de la Ruta Nacional N° 34. Limita al norte con Bolivia, al oeste con el Río Grande de Tarija que luego pasa a llamarse Río Itaú y con propiedades privadas argentinas, el límite este lo constituyen las Serranías de Aguaragüe y Tartagal, mientras que el límite sur también está definido por propiedades privadas. Contiene un rango altitudinal que varía entre 650 y 1200 msnm. En la ejecución de este proyecto se incluye específicamente a la matrícula N° 4.336 que tiene una superficie de 4.077 ha y que, junto a las matrículas N° 4.325, 4.326, 1.703, 1.704 y 19.866, se encuentra anexa a la Reserva Acambuco, en los municipios de Aguaray y Profesor Salvador Mazza, Dpto. General San Martín. Fueron creadas en el año 2007, de acuerdo al Decreto N° 1398, siendo cada matrícula una reserva bajo la categoría de Reserva de Uso Múltiple. Fueron creadas como un mecanismo de compensación por parte del gobierno provincial, ante la desafectación de la Reserva de los Lotes 32 y 33 (Pizarro).

A



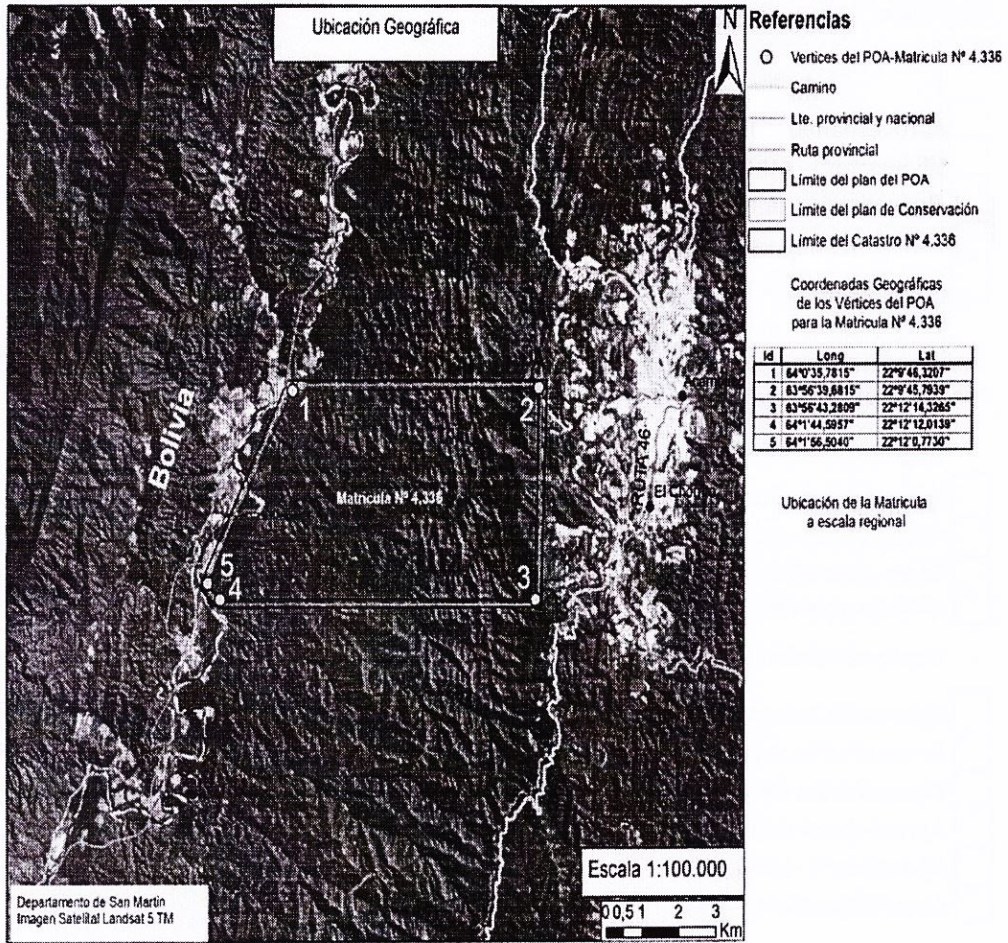
Ubicacion Geografica del Plan

Referencias

- Pto. Ctrial.: -63,977889 O: -22,184938 S
- Ptos. indicando el area a intervenir
- Parajes
- Localidades
- Ciudades
- Caminos
- Ruta provincial
- Rutas Nacionales
- Lte. provincial y nacional
- Lte. del Plan del POA
- Lte. del Catastro N° 4.336

Departamento de San Martin
 Imagen Satelital Landsat 5 TM
 Correspondiente a la fecha del 25/09/11

[Handwritten signature]



5.- **Objetivos:** Deberá indicarse el Tipo de Proyecto y sus respectivas Modalidades.

Objetivo general:

Promover entre los pobladores de la Reserva de Acambuco los valores naturales y culturales de la región, facilitando espacios de comunicación y educación ambiental orientados fortalecer el compromiso e involucramiento local en la conservación del bosque.

Indicar con una X

Tipo de Proyecto

- Implementación de Plan de Manejo
- Implementación de Plan de Conservación
- Implementación de Plan Integral (predios que contienen más de una categoría de Conservación)

Indicar Año del POA

POA Año 2 (2014) _____

[Handwritten signatures and scribbles in blue and black ink]

En caso de tratarse de un Proyecto de Implementación de Plan de Manejo indicar con una X la modalidad correspondiente al mismo.

Implementación de Plan de Manejo -Modalidad

- Aprovechamiento Forestal
- Silvopastoril– MBGI
- Recuperación del Potencial Productivo
- Aprovechamiento de Productos Forestales No Madereros y Servicios
- Otros (*Especificar*)

En caso de tratarse de un Proyecto de Implementación de Plan de Conservación indicar con una X la modalidad correspondiente al mismo.

Implementación de Plan de Conservación Modalidad

- Aprovechamiento de Productos Forestales No Madereros y Servicios
- Recuperación del Potencial de Conservación
- Otros (*Especificar*) *Múltiple - Diversificación de los usos del bosque. Manejo ganadero ("Otros": Educación ambiental)*

Implementación de Plan Integral

- Aprovechamiento de Productos Forestales No Madereros y Servicios
- Recuperación del Potencial de Conservación
- Recuperación del Potencial Productivo
- Aprovechamiento Forestal
- Silvopastoril– MBGI
- Otros (*Especificar*)

6.-Planificación Operativa Anual

6.1.- POAs anteriores (ejecutados)

En caso de corresponder presentar resumen detallado de las actividades ejecutadas en el/los POAs anterior/es indicando las áreas intervenidas correspondientes.

En el POA 1 del presente proyecto se dio inicio a la implementación de una línea estratégica de educación ambiental, correspondiente al Plan Integral de Manejo y Desarrollo del Área de Gestión Territorial Integrada Serranías de Tartagal. Se realizaron las siguientes actividades:

- El inventario forestal fue concluido.
- El relevamiento de biodiversidad fue concluido, incluyendo el muestreo de aves y mamíferos.
- Se realizaron actividades de sensibilización de los pobladores locales sobre el área de la Reserva Acambuco y Reserva Lotes anexos y el bosque con todos sus componentes y funciones, con un enfoque integrado trabajando en el Área de

Gestión Territorial Integrada (AGTI) Serranías de Tartagal.

- ☒ Se establecieron vínculos con otras instituciones que trabajan en el área, para lograr un trabajo en conjunto. Se contactó con ellas y se realizaron diversas reuniones donde se acordaron tareas conjuntas. Así mismo, se lograron vínculos importantes con instituciones que cuentan con distintos proyectos que pueden beneficiar tanto a los pobladores como al ambiente físico en donde se estableció la reserva provincial con todos sus componentes. Estas instituciones son: Fundación Somos Parte, Establecimientos educativos, INTA Tartagal, Administración de Parques Nacionales, Sub Secretaría de Agricultura Familiar, Programa Social de Bosques (ProSoBo). Cabe mencionar que existen otras instituciones que se han detectado y que sería positivo realizar actividades en conjunto en próximos POAs, tales como: Universidad Nacional de Salta, Fundación ProYungas, Fundación Educando, Fundación Pata pila, Padres Franciscanos, Empresa Pan American Energy.
- ☒ Desde el Programa SiPAP de la Secretaría de Ambiente se han firmado Convenios Marco y sus respectivos Protocolos específicos con la Fundación CEBio, con la cual se ejecutó conjuntamente el POA 1 del presente Proyecto, y con la Fundación Somos Parte, para la ejecución de otros Proyectos financiados con Fondos de Bosques Nativos. Además, durante la ejecución del mencionado POA se han fortalecido los vínculos con diferentes instituciones, entre ellas la Agencia de Extensión Rural Tartagal dependiente de la Estación Experimental Agropecuaria Yuto del INTA, quienes han manifestado interés en realizar trabajos en conjunto. En este sentido, cabe informar que se encuentra vigente un Convenio Marco entre el Gobierno de Salta y la citada institución (Decreto 4515/08). Se espera lograr en el POA 2 la firma de convenios con otras instituciones vinculadas al área y a la temática de trabajo. Asimismo, desde la Fundación CEBio y Fundación Cedrus están dispuestos a trabajar en la zona con proyectos de conservación de bosques e investigaciones al respecto y se espera firmar a corto plazo un convenio entre la Secretaría de Ambiente y la mencionada Fundación.
- ☒ Se efectuaron diversas reuniones con directores de escuelas y maestros del área con el fin de determinar las temáticas ambientales de interés para elaborar material didáctico para las escuelas y para organizar un curso de capacitación docente.
- ☒ Con respecto al curso de capacitación, no se realizó en el presente POA debido a que los docentes solicitaron que el curso sea validado por el Ministerio de Educación para que tenga validez y pueda sumarles horas de capacitación. Para ello había que presentar la propuesta del curso al Ministerio de Educación, la cual requiere una serie de requisitos que deben recopilarse con tiempo, por lo tanto, se decidió postergar el curso para el siguiente POA, para presentar la propuesta del curso al Ministerio este año y poder reunir todos los requisitos necesarios con las instituciones educativas interesadas. También se buscaron opciones para que el curso tenga validez: articulando el dictado con las distintas universidades del medio o inscribiendo a la institución que dicte el curso presentando las temáticas, CV de los técnicos, entre otros requisitos.
- ☒ Se recopiló y sistematizó información necesaria para elaborar material didáctico que

aborda los valores naturales del AGTI-Serranías de Tartagal, con el cual se diseñó una cartilla de educación ambiental que en el siguiente POA se corregirá, terminará de editar y se imprimirá para ser distribuido en las instituciones educativas del área en estudio.

- ☒ Se realizó un ciclo de charlas y talleres destinados a la comunidad local y escuelas del área de gestión para difundir los valores socio-ambientales y problemáticas de conservación de la zona. Los temas desarrollados fueron: Importancia del bosque, áreas Protegidas, Manejo de Residuos, entre otros.
- ☒ Se identificaron personas de la comunidad local para conformar a futuro comisiones de trabajo ambiental. La idea es ir identificando personas referentes de la comunidad que tengan interés en colaborar con el trabajo de conservación en el área, vinculándose con los Guardaparques y que puedan actuar como nexos entre las acciones derivadas del Plan de Manejo de la Reserva y la comunidad. No se llegó a conformar grupos o comisiones de trabajo, debido a que el área tiene que tener el personal de Guardaparques y el equipamiento necesario para poder trabajar de manera de ir detectando actividades ilegales y trabajando en vinculación con la comunidad local. Se espera conformar los grupos de trabajo una vez que el Área Protegida cuente con los recursos humanos, operativos y económicos necesarios.
- ☒ Se realizaron difusiones mediante entrevistas en Radio Tartagal, envíos de mensajes por radio, envío de notas de invitación y visitas puerta a puerta. Además, se efectuaron partes de prensa difundiendo las actividades desarrolladas. Se entregaron a todos los pobladores visitados y que participaron de las charlas y talleres, cartillas con información del Plan Integral de Manejo y Desarrollo del AGTI Serranías de Tartagal.
- ☒ Se gestionó y concretó la realización de un evento cultural que sirvió como base para difundir valores de importancia para la conservación de los bosques y generó un ambiente de reunión amigable entre los pobladores de la zona. Se llevó a un grupo de teatro que presentó la obra denominada "El lugar más lindo del mundo" que por medio del humor y la representación teatral transmitieron un mensaje de cuidado del medio ambiente y particularmente sobre la importancia de los árboles.
- ☒ Se efectuó también la reconstrucción de memorias orales de los pobladores que ilustran la realidad social con sus valores culturales más significativos. Se recopilaron historias de vida mediante charlas personales y grabaciones con personas mayores de la comunidad y mediante la observación participante se logró vivenciar prácticas culturales de importancia para los pobladores del área de gestión. Se vivenció y tomaron fotografías de actividades productivas, yerras, fiestas patronales, entre otras actividades que los pobladores realizan. Toda esta información se plasmó en una cartilla denominada "Memorias del Valle".
- ☒ La Fundación CEBio compró y donó al Programa SIPAP de la Secretaría de Ambiente una cámara fotográfica y un cañón multimedia.



6.2.- POA actual

Deberá presentarse la planificación del manejo del bosque para el periodo considerado en el POA. Indicar las características de las actividades a ejecutarse en el POA actual y sus superficies. Cuantificación y/o cualificación de los recursos a manejar y/o aprovechar. *En este punto deberá realizarse la descripción y fundamentación técnica (con estudios técnicos en caso de corresponder) detallando la metodología de trabajo a implementarse en el POA, (descripción de actividades, tareas, áreas y estimación del tiempo que se empleará para cumplir con el objetivo general (meses). Deberán describirse cada una de las actividades y tareas expuestas en el punto 9.*

El AGTI-Serranías de Tartagal es un área clave para la conservación de la biodiversidad, abarcando ecosistemas de Selva Pedemontana que incluye especies vulnerables como el yagareté, guacamayo verde, tapir, pecaríes. Esta selva se desarrolla sobre un relieve serrano, con una tendencia natural a la erosión, que ha traído problemas a poblados aguas abajo (Río Seco, Tartagal). En el AGTI-ST se encuentran parajes y poblados que se abastecen y sustentan de los recursos naturales de la zona. Algunas actividades antrópicas que se realizan allí impactan sobre el estado de conservación del ambiente. Es necesario lograr un uso sustentable de estos ambientes y para ello, es fundamental implementar acciones de sensibilización y concientización de los pobladores, promoviendo la apropiación de la problemática ambiental del AGTI y la importancia de la conservación de sus valores y beneficios ambientales orientados a mejorar prácticas y conductas relacionadas al uso de los bienes y servicios ambientales.

Entre los años 2010 y 2011 desde la Agencia de Áreas Protegidas (del ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable) se elaboró el Plan Integral de Manejo y Desarrollo para el Área de Gestión Territorial Integrada Serranías de Tartagal, que incluye a la Reserva de Flora y Fauna Acambuco, Lotes anexos y Lotes 50 y 51. El Plan de Manejo se elaboró en el marco de la Convocatoria de la Res. 256/098 SAyDS- Programa Piloto de Bosques Nativos- de forma participativa entre los técnicos del equipo de planificación del ex MAyDS, técnicos de Instituciones clave y comunidades locales. Durante su elaboración surgió que es fundamental la recuperación y el mantenimiento del bosque nativo dentro del AGTI; los pobladores valoraron y priorizaron el agua y los bosques para conservación, así como las tradiciones y costumbres propias. En este sentido se plantearon estrategias que tienen que ver con el desarrollo e implementación de proyectos de educación y comunicación ambiental y cultural en el área.

En este marco, este proyecto está orientado a lograr la sensibilización de los pobladores locales sobre el área de reserva y el bosque con todos sus componentes y funciones.

En esta etapa del proyecto, **se realizarán actividades de educación ambiental a nivel formal y no formal** en el AGTI-ST.

Se evaluará la cartilla de Educación ambiental del AGTI-Serranías de Tartagal elaborada en el POA anterior, para su publicación. La misma será distribuida en las instituciones educativas del área en estudio.

Desde la dimensión de la comunicación ambiental se trabajará en la producción de material audiovisual (spot publicitario, cortos ambientales, etc) sobre las yungas y sus valores de conservación.

Se trabajará en la constitución de una mesa intersectorial conformada por referentes de la comunidad, que pueda actuar como nexos entre las acciones derivadas del Plan de Manejo de

la Reserva y la comunidad.

Se continuará promoviendo actividades culturales con el fin de profundizar la sensibilización ambiental en la comunidad. Se trabajará en la recuperación de memorias orales de los pobladores. Estas ya fueron plasmadas en el POA 1 en una cartilla, la cual será evaluada e impresa para su difusión.

Se brindará asesoramiento a los pobladores gestionar el acceso a financiamientos y aprovechar las oportunidades que se les presenten para trabajar como comunidad.

7.- Características ambientales y socio-económicas del Proyecto.

Deberá realizarse una descripción de la mano de obra a ocupar en el POA, descripción general del medio físico-biológico, económico y social del área de influencia del Plan. Mencionar otras características que resulten de interés al proyecto.

El área de trabajo está incluida en la provincia fitogeográfica de las Yungas, Dominio Amazónico. Allí predomina el piso altitudinal de vegetación de Selva Pedemontana y en menor extensión la Selva Montana.

El clima de la región es Subtropical con estación seca, con precipitaciones medias anuales de 1,000 mm, concentradas en el periodo estival. Las temperaturas medias anuales son de 20,1°C, siendo la Selva Pedemontana más cálida y la Selva Montana más fría. Las temperaturas en el mes más frío son inferiores a 18°C; mientras que en el mes más cálido son superiores a 22°C. Asimismo, la temperatura media anual en la Selva Pedemontana varía entre 18 y 20°C y las precipitaciones entre los 600 y 1000 mm, concentrándose entre diciembre y abril. En la Selva Montana las precipitaciones se encuentran entre los 1000 y 1500 mm anuales y la temperatura media anual oscila entre los 8 y 19° C (Mendoza y González, 2011).

Los pisos o franjas de vegetación en las Yungas, de características fisonómicas y florísticas bien diferenciadas, se conforman en respuesta al gradiente ambiental. La Selva Pedemontana sobre el pie de monte y en las serranías de escasa altitud entre los 400 y 700 msnm, en el departamento San Martín ocupa el 28,9 % del territorio y conforma el 90 % del AGTI-ST. Entre las especies forestales más importantes se encuentran: cedro, roble, cebil, urundel, quina, lapacho, afata, tipa, palo blanco y palo amarillo, entre otras. La Selva Montana, sobre las laderas de montañas entre los 700 y 1.500 msnm, en las Serranías de Tartagal no supera el 0,2 %. Predominan especies de: laurel, tipa blanca, horco molle, arrayán, mato, nogal, entre otras. El piso altitudinal más alto de las Yungas, entre los 1.500 y 3.000 msnm, lo conforma el Bosque Montano o Bosque Nublado, que puede incluir pastizales de altura y se encuentra ausente en el departamento San Martín (Brown et al. 2005, Brown 2009). También se encuentran especies que tienen valor forrajero como gramíneas de los géneros *Paspalum* y *Panicum*, que tienen mayor importancia en ambientes perturbados como desmontes o deslizamientos.

Las Yungas han sido identificadas como un área de endemismos de aves a escala global y en Salta encuentran su mayor expresión. Los grandes bloques selváticos de la cuenca superior del Río Bermejo y la cuenca del Río Seco, son los únicos del país que todavía mantienen poblaciones de aves que requieren grandes radios de acción para su subsistencia, como las

grandes águilas selváticas (Di Giacomo et al., 2005). Particularmente las Serranías de San Antonio y Tartagal (Tartagal - Carapari), son propuestas como una unidad de alta prioridad para enfocar esfuerzos de conservación (Blendinger et al., 2009) y en la región se han identificado tres Áreas de Importancia para la Conservación de Aves (Sitios AICA: Acambuco, Itiyuro - Tuyunti y Río Seco) (Di Giacomo et al. 2005, Moschione et al. 2005, Moschione 2005 a, b). El alto valor de esta región, no sólo es considerado por su elevada diversidad y riqueza específica, sino también por la presencia de especies raras o restringidas en su distribución en la Selva Pedemontana y de interés por su particularidad taxonómica (Coconier, 2007). Es destacable la presencia del guacamayo verde (*Ara militaris*), declarado Monumento Natural Provincial en Salta (Dcto. Nº 4402/10) y águilas selváticas de gran tamaño como las crestadas. Entre las grandes rapaces, con bajas densidades poblacionales y particularmente vulnerables a la fragmentación del bosque, se registraron el águila viuda (*Spizastur melanoleucus*), águila coronada (*Harpyhaliaetus coronatus*), águila poma (*Oroaetus isidori*), águila crestada real (*Spizaetus ornatus*) (Moschione et al., 2005, Coconier, 2007, Blendinger y Alvarez, 2009). Entre las especies endémicas de Yungas, se registra al vencejo pardo (*Cypseloides rothschildi*), chululú cabeza rojiza (*Grallaria albigula*), picaflor frente azul (*Eriocnemis glaucopoides*) y fiofio plumizo (*Elaenia strepera*) (Di Giacomo et al., 2005, Coconier, 2007). La Selva Pedemontana presenta la mayor riqueza de especies de mamíferos, debida en gran parte a la confluencia de especies chaqueñas y de selva, con una fuerte caída al incrementar la altitud (Ojeda y Mares, 1989). Asimismo, el sector norte en el que se encuentra incluido el AGTI-ST, posee la mayor riqueza de especies de mamíferos (106 especies, Jayat et al. 2009), y persisten especies con distribución geográfica histórica más amplia y actualmente amenazadas, como por ejemplo el yaguararé (*Panthera onca*), tapir (*Tapirus terrestris*), y el oso hormiguero (*Myrmecophaga tridactyla*). Cabe mencionar que el yaguararé y el tapir han sido declarados Monumentos Naturales Provinciales en Salta (Dctos. Nº 2011/00 y 1660/11). Especies de mamíferos de mediano tamaño comunes son el mono caí (*Cebus apella*), oso melero (*Tamandua tetradactyla*), ocelote (*Leopardus pardalis*) y el gato brasileiro (*Leopardus wiedii*).

El AGTI-ST se encuentra emplazado dentro de la provincia fisiográfica de Sierras Subandinas, también conocida como Provincia Geológica Subandina, Faja Subandina. Esta constituye una faja angosta a lo largo de más de 600 km con rumbo meridional, que se extiende desde Perú, Bolivia y el Norte de Argentina (Jujuy, Salta y Tucumán) y con un ancho de un centenar de km desde el límite con la cordillera Oriental al oeste hasta el límite con la llanura Chaco - Salteña al Este (extraído de ProYungas 2004). Esta provincia fisiográfica, se caracteriza por presentar un conjunto de montañas jóvenes, idénticas desde el punto de vista cronológico, pero diferentes litológica y climáticamente. El relieve en la región serrana se caracteriza por pendientes que varían entre 10% a más del 50% (Barbeito y Contreras 2007).

Las comunidades rurales que habitan en el AGTI-ST dependen de los recursos naturales del área para proveerse de alimentos y agua. Para el sector de Yungas del Municipio de Tartagal (donde el AGTI-ST conforma la mayor parte de éste), se destacan los servicios ambientales de: retención de sedimentos y control de la erosión, regulación hídrica, oferta de agua y materia prima, refugio de especies y producción de alimentos (Guerra Munizaga, 2009).

Las actividades humanas que se desarrollan en el AGTI-ST pueden poner en riesgo los ecosistemas, especies y procesos naturales, potenciándose al interactuar con la vulnerabilidad natural de la región. Varios sucesos catastróficos ocurrieron en el último decenio vinculados a

procesos erosivos de fuerte intensidad en las altas cuencas: crecida de los ríos Tartagal y Seco (2005-2006), inundaciones en la zona del Itiyuro (2001). En la Selva Pedemontana del AGTI-ST la ocurrencia de deslizamientos de laderas son frecuentes. El origen de los mismos, puede ser atribuido tanto a características naturales del área, a actividades humanas y a la interacción entre ambos factores. Las tareas de desmonte, movimientos de tierra, trazado de caminos y construcción de planchadas, han dejado expuestas superficies muy sensibles a los procesos de erosión hídrica que, a su vez, puede derivar en graves problemas de estabilidad de laderas y colmatación de cuencas (Albeiro y Berango 2002). La degradación del bosque reduce la capacidad de regulación hídrica, por disminución en la protección del suelo, aumento del escurrimiento y disminución de la infiltración del agua. Asimismo, este proceso puede ser acelerado por el aumento en las precipitaciones, lo que ha sido observado en los últimos 50 años y se estima que estas seguirán aumentando en los próximos años (Brown et al. 2006).

Los sectores de selva que aún no han sido transformados, se encuentran seriamente degradados debido a la intensa explotación forestal y animal (caza), excesiva carga ganadera y actividades hidrocarburíferas, que afectan la vegetación, la fauna asociada, los suelos y los cursos de agua. Como consecuencia de la actividad forestal, el bosque se encuentra simplificado, las especies más valiosas han sido extraídas casi hasta su agotamiento, situación que se intensificó con la utilización de especies de menor valor, ubicadas en lugares accesibles. Estos procesos de degradación involucran posiblemente a más del 80% de la masa forestal remanente (Albeiro y Berango 2002, Brown y Malizia 2004, Proyungas 2004, Brouver et al. 2006, Blundo y Malizia 2009, Minetti et al. 2009). En la actualidad existen importantes caminos y habilitación de tierras para obras y plataformas para la extracción de petróleo y gas, aún dentro de las áreas protegidas (Albeiro y Berango 2002). Se han registrado algunos impactos asociados a esta actividad como: deslizamientos de laderas, pérdida y degradación del bosque y contaminación de fuentes de agua. La actividad ganadera se extiende en casi todo el AGTI-ST. Es común el ganado bovino, cuya cría se realiza "a monte", donde los animales pastorean libremente en el bosque. En los últimos años, se produjo un notable aumento en la carga ganadera en la región serrana de la cuenca del Río Tartagal, como consecuencia de su desplazamiento por el desarrollo de la agricultura en las zonas bajas (Brouver et al. 2006). En las áreas con mayor carga ganadera se observan los efectos de sobrepastoreo, pisoteo, contaminación de agua, simplificación de la cobertura vegetal y defaunación. El deterioro del bosque ocasionado por actividades humanas, ha limitado el hábitat de la fauna que, a su vez, ha sido víctima de los cazadores furtivos. La escasez de fauna nativa afecta directamente los procesos ecosistémicos, como la dispersión y la sucesión, de los que depende la salud ecológica del bosque.



8.-Cronograma de actividades y presupuesto.

En este punto deberán organizarse cronológicamente todas las actividades a desarrollarse durante la ejecución del POA, indicando el presupuesto asignado a cada una de ellas. El mes 1 hace referencia al inicio de las actividades a contar a partir de la acreditación de los recursos. La duración de la ejecución del POA será de 4 meses.

	Actividades	Mes				Presupuesto			Prioridad (alta, media)	
						Unidad	Costo	Costo Total		
		1	2	3	4					
1	Compras y contrataciones	x	x	x	x					
2	Extensión: Capacitación, Difusión, Participación	x	x	x	x	global	global	1.447.948,48		
3	Elaboración de informes	x			x					
12	Gastos administrativos y bancarios (15%)							255.520,32		
Total									\$ 1.703.468,80	

La Priorización de actividades a ser ejecutadas, establecidas por el beneficiario, tiene como objetivo facilitar a la ALA la distribución equitativa de los fondos, en caso de ser necesario.

Todas las actividades a ejecutar en el marco del proyecto que impliquen algún tipo de intervención sobre las áreas de bosque nativo deberán ser compatibles con las normativas previstas de acuerdo a la categoría de conservación que le sea asignada para cada área de bosques donde se desarrollen las tareas.

En caso de realizar actividades que involucren diferentes Áreas de Intervención Anual deberán ser identificadas.

Toda modificación relacionada a las actividades y presupuesto, que se desee efectuar en forma posterior a la aprobación del presente proyecto, deberá ser informada con firma simple del titular y el técnico responsable y autorizada por la Autoridad Local de Aplicación, previa ejecución,

9.-Resultados Esperados

En este punto deberán mencionarse los resultados esperados con la implementación del POA, de manera de poder analizar el cumplimiento de los objetivos. Los resultados esperados deberían estar en concordancia con los objetivos.

- Revisión, edición e impresión de la Cartilla de educación ambiental
- Revisión e impresión de la Cartilla de memorias orales de la comunidad
- Generación de material audiovisual
- Formación docente
- Organización de eventos culturales
- Asesoramiento para la formulación de proyectos ambientales comunitarios que permitan acceder a líneas de financiamiento.

10-Monitoreo y control

10.1- Indicadores de Cumplimiento de las actividades financiadas

Deberán detallarse los indicadores de cumplimiento de las actividades del POA. Los mismos deberán asegurar la verificación del cumplimiento de las actividades y tareas mencionadas en el punto 9.

Cartilla de educación ambiental impresa
Cartilla de memorias orales de la comunidad impresa
Material audiovisual realizado
Cursos de formación docente realizados
Eventos culturales realizados
Se brindó asesoramiento para la formulación de proyectos ambientales comunitarios para acceder a líneas de financiamiento.

10.2- Indicadores del estado de conservación del bosque

Deberán plantearse indicadores ambientales, sociales y productivos que reflejen el estado de conservación del bosque. Teniendo en cuenta que serán monitoreados especificar: objetivos, metodología a emplear, época en que se llevará a cabo, frecuencia de las mediciones, resultados.

En el POA anterior (POA 1) se realizaron los relevamientos forestales, de biodiversidad y sociales en el área de proyecto, por lo que recién en este POA se realizará la medición de los indicadores solicitados. Por lo tanto, en esta instancia todavía no se cuenta con los mismos.

11.- Otras fuentes de Financiamiento

(Si existen, detallarlas y en qué porcentaje participan en el proyecto)

La Secretaría de Ambiente: asistirá al proyecto con el proporcional del sueldo de personal técnico (2) y profesional (3), la estación de guardaparques en la Reserva Provincial Acambuco y movilidad disponible en el área. Esto corresponde a un porcentaje aproximado del 20%.

12.- Aspectos Legales y Administrativos

En todos los casos los proponentes deberán presentar la siguiente documentación, la que será exigible en su totalidad, al momento de iniciación del respectivo trámite, bajo apercibimiento de no dar inicio al trámite; a saber:

A.- Requisitos Comunes (Personas Físicas y Jurídicas - Públicas o Privadas - y Comunidades Aborígenes y de Pequeños Productores Agropecuarios y Familias Rurales)

- 1) *El técnico responsable deberá ser un profesional idóneo en la materia, acreditando la inscripción vigente en el Colegio Profesional respectivo.*
- 2) *Constitución de domicilio en el radio de la ciudad de Salta y/o, por cuestiones debidamente fundadas, en el centro poblado que resulte cabecera del Departamento donde se encuentre ubicado el proyecto.*
- 3) *Cédula Parcelaria Certificada e Informe de Dominio emitido por la Dirección General de Inmuebles, con no menos de 30 (treinta) días de antigüedad al momento de la primera presentación, se podrá actualizar la información de oficio mediante consultas en el sitio oficial de la Dirección General de Inmuebles.*
- 4) *Informe de Colindancia con Tierras Fiscales emitido por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia.*
- 5) *Plano de Mensura emitido por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, y en caso de no contar con el mismo se deberá presentar informe de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia que así lo corrobore.*
- 6) *En caso de ser adquirente por Boletó de Compraventa, el mismo debe encontrarse inscripto en la respectiva Cédula Parcelaria que se acompañe, conforme al inciso 5º del presente apartado.*
- 7) *En caso de ser Cesionario de derechos o acciones, deberá acompañar copia certificada de la Escritura Pública respectiva.*
- 8) *En caso de invocar el carácter de heredero o cesionario de derechos y acciones hereditarias, deberá acompañar también copia certificada por el Juzgado*

interviniente de la Resolución de Declaratoria de Herederos, y designación de Administración Judicial de quién inste el trámite, con facultades suficientes para la realización del trámite.

- 9) Para los casos en que los inmuebles rurales registren su "Compra en Comisión", deberá surgir de las constancias registrales de la respectiva Cédula Parcelaria su formal aceptación (cfr. art. 1.029 y ccdtes. del CCyC).
- 10) Condominio: Conformidad de la totalidad de los condóminos, con firmas certificadas de todos ellos o, en caso de existir, y para superficies de menor extensión dentro de la matrícula en cuestión: a) Copia certificada de Convenio de Uso y Goce (art. 1.987, CCyC) y Croquis o Plano que la integre; y/o b) Copia certificada de Partición Provisional del Uso y Goce del Condominio (art. 2.328; 2.329; 2.331; 2.370 y ccdtes., CCyC).
- 11) Usufructo Vitalicio: Para los casos de invocar el carácter de Usufructuario (reserva de Usufructo vitalicio en favor de terceros), el mismo deberá encontrarse vigente y debidamente inscripto en la respectiva Cédula parcelaria, no resultando necesario, en tal caso, contar con autorización –expresa y/o tácita- del nudo propietario para la realización del trámite, rigiéndose –por lo demás- por las normas del art. 2.129, ssgtes. y ccdtes., del Código Civil y Comercial de la Nación.

Previo a la suscripción del Convenio se deberá incorporar:

- 1) Impuesto Inmobiliario Rural: Presentación de Certificado de Libre Deuda emitido por la Dirección General de Rentas o Plan de Pago (o facilidades) de deuda vigente. En caso de contar con plan de facilidades de pago, deberá acompañar el comprobante de pago del último periodo vencido a fin de demostrar la vigencia del mismo.
Quedan eximidos de la presentación de libre deuda y/o constancia de plan de pago en trámite, las Comunidades Aborígenes debidamente reconocidas e inscriptas en los registros pertinentes, como asimismo los Pequeños Productores Agropecuarios y Familias Rurales, inscriptos en el Registro Provincial creado por el art. 4° del Decreto N° 1.005/17 (Reglamentario de la Ley 7.658/10).
- 2) Constancia de apertura de cuenta bancaria a nombre de el/los beneficiarios, a los fines de poder transferir los fondos (CBU).

B) Requisitos Particulares:

a.- **Personas Físicas:** Las personas físicas que actúen por sus propios derechos, y en interés propio, deberán presentar lo siguiente:

- 1.- Fotocopia certificada del DNI, del o los titulares del proyecto y/o apoderados;
- 2.- Constancia de CUIL y/o CUIT;

b.- **Personas Jurídicas Privadas:** Las Sociedades Comerciales y/o Asociaciones Civiles y/o Fundaciones y/o Cooperativas que actúen como titulares del proyecto, y por sus propios derechos, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Todas las presentaciones deberán encontrarse suscriptas por el Representante y/u Órgano de Administración y/o Comisión o Comité Ejecutivo y/o Asamblea y/o Consejo de Administración, etc., según lo establecido en cada caso por la Ley, Instrumento Constitutivo o Estatuto social, y de acuerdo a lo que corresponda para cada tipo de ente.

2.- Deberán acompañar copia certificada del respectivo Instrumento Constitutivo y del Estatuto social, si no formare parte del primero, ambos debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio, como asimismo del Acta de Designación de Autoridades vigente y Acta del Órgano de Administración y/o de Representación, según corresponda, en la que se resuelva adherirse a la respectiva convocatoria.

3.- En todos los casos, el objeto social contenido en el acto constitutivo y/o estatuto, no debe ser notoriamente extraño a la actividad solicitada.

4.- Fotocopia del documento de identidad del Presidente, Socio Gerente y/o persona que invoque representación suficiente del ente.

5.- Fotocopia autenticada del acta del órgano de administración y/o de representación, según corresponda, en la que se resuelve, según sus formas de deliberar y/o de adoptar decisiones, adherir a la respectiva convocatoria, y en la se autoriza al representante o cargo equivalente superior o apoderado especial con facultades para suscribir la solicitud y los convenios respectivos.

C.- Personas Jurídicas Públicas:

1.- Las personas jurídicas públicas, alcanzadas por las previsiones del art. 146 del Código Civil y Comercial de la Nación, que actúen por sus propios derechos como titulares del proyecto, deberán dar cumplimiento con los requisitos generales establecidos por la presente, debiendo acreditar fehacientemente su reconocimiento, comienzo de la existencia, capacidad, funcionamiento y organización, por las leyes y ordenamientos de su constitución, en los términos del art. 147 del cit. C.C.y C.N.

2.- Para los casos de presentación de proyectos institucionales, en los que el Estado Provincial intervenga como parte interesada, podrán actuar como responsables técnicos de aquellos, los funcionarios y/o agentes de la ALA que, por sus cargos y funciones, resulten idóneos a tal fin.

D.- Comunidades Aborígenes: Las Comunidades Aborígenes o Pueblos Originarios, que actúen por sus propios derechos, como titulares del proyecto, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentación de constancia de inscripción de la Comunidad en la Dirección de Personas Jurídicas y/o Reconocimiento de IPPIS y/o Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI).

2. Copia certificada de Acta de Elección de Autoridades donde conste la legitimación que invoca el presentante.



3. Constancia del acto comunitario, según sus normas de deliberación, de la decisión de llevar adelante el proyecto, con la certificación de firmas correspondiente.

E.- Pequeños Productores Agropecuarios y Familias Rurales: Para los casos en que los interesados no resultaren titulares registrales de las matrículas afectadas al proyecto, deberán acreditar encontrarse debidamente inscriptos en el Registro Provincial de Pequeños Productores Agropecuarios y Familias Rurales de la Provincia de Salta (RePPASa), creado por el art. 4° del Decreto N° 1.005/17 (Reglamentario de la Ley 7.658/10), en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Agrarios, sean éstas personas físicas o jurídicas.

F.- Entes Administradores:

1.- La presente modalidad solo será admisible en los casos de resultar los beneficiarios del proyecto, las Comunidades Aborígenes y/o Pequeños Productores Agropecuarios y Familias Rurales, previstos en los apdos. 2.d y 2.c del presente, o en los casos debidamente justificados que, a criterio de la Autoridad de Aplicación de la Ley 26.331, ameriten su aplicación.-

2.- Las personas jurídicas –públicas o privadas- que actúen bajo esta modalidad, por un interés que no le sea propio, serán denominadas a todos los efectos de la presente, como "Entes Administradores", y deberán acreditar en la primera presentación, además de los requisitos que hacen a su existencia y funcionamiento (cfr. N° b y c), la celebración del acto jurídico idóneo (cfr. Art. 259, ssgtes. y ccdtes., Código Civil y Comercial de la Nación) que confiera facultades suficientes al Ente Administrador para llevar adelante el proyecto, por sí o por terceros, en el carácter de responsables técnicos del mismo, y con los alcances y responsabilidades emanadas del acto administrativo y/o de la ley, como asimismo para la celebración de convenios con la autoridad de aplicación y de percibir y administrar fondos provenientes de la Ley 26.331, o de la que en el futuro la reemplace.

3.- A los fines indicados, resultarán de aplicación los requisitos generales y particulares exigidos para las personas jurídicas, públicas o privadas, los que deberán cumplirse con la primera presentación.-

Exclusiones:

- No serán admisibles las presentaciones en las cuales los catastros registren: promesa de venta, Boleto de Compraventa que no esté inscripto en la Dirección de Inmuebles, superposición de dominio, y aquellos casos que el inmueble registre un gravamen por el cual se afecte la titularidad o extensión del inmueble (ej. medida de no innovar).
- Los Proyectos cuyos titulares se encuentran inscriptos en el Registro de Infractores y Reincidentes a la Ley N° 7070.

13.- AUTORIZACIÓN:

Se autoriza a los técnicos de la Secretaría de Ambiente a ingresar al terreno donde se ejecutará el plan con el objeto de fiscalizar y monitorear el desarrollo del mismo, en todo momento que la autoridad lo crea conveniente

